

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mútuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional. Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no podrá, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimase de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción. Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. E. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26 de abril de 1925.)

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

El Ministerio de Estado me participa que desde el día 15 del actual, todo español que desee fijar su residencia en el Paraguay, tiene que llevar un documento visado por los Consules del Paraguay, en España, no siendo suficiente, como hasta ahora, que los visasen en la República Argentina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León 25 abril de 1925.

El Gobernador,
José del Río Jorge

SECCIÓN DE ABASTOS

El Ilmo. Sr. Director general de Abastos, me telegrafía lo siguiente: «Quedan anunciadas las guías para circulación de trigos y harinas, pero deben dar los tenedores de ambos artículos, relaciones de existencias a fin de mes, que esa Junta provincial remitirá, en copia, a esta Dirección.»

Lo que hago público con el fin de que los Alcaldes le den el más exacto cumplimiento, y que remitan, por duplicado, la relación que se indica, a esta Junta provincial de Abastos. León 26 de abril de 1925.

El Gobernador-Presidente,
José del Río Jorge

Negociario de Sanidad

ANUNCIO

Habiéndose publicado uno en el Boletín Oficial del día 20 del corriente, sobre la provisión de la plaza de Médico titular de La

Antigua, sin el visto bueno de la Inspección provincial de Sanidad, he acordado dejar sin efecto dicho anuncio, para la provisión de dicha plaza, por no reunir el concurso condiciones legales.

León 23 abril de 1925.

El Gobernador,
José del Río Jorge

DEPARTAMENTO MINISTERIAL

TRIBUNAL SUPREMO DE LA HACIENDA PÚBLICA

Don Fernando de Prat Gay, Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública e Interventor general de la Administración Económica del Estado.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública, de 3 de marzo último (Gaceta del 4), y a los efectos de la constitución del Consejo Interventor de las Cuentas generales del Estado, a que se refieren los artículos 12 y 18 del Estatuto del mismo, aprobado por Real decreto de 19 de junio del año próximo pasado (Gaceta del 20), que ha de actuar en la correspondiente al ejercicio trimestral de 1924, se convoca por medio del presente a las agrupaciones de Cámaras de Comercio, de la Industria, Agrícolas, de la Propiedad, Asociaciones de profesiones liberales y Asociaciones obreras, para que, por elección general, entre los individuos que componen estas Corporaciones oficiales, designen cada una de ellas, dentro del plazo de dos meses, siguientes a la fecha de esta convocatoria, dos Delegados y un suplente para formar parte del referido Consejo Interventor, debiendo participar a este Tribunal los nombres de los que hayan sido elegidos, y presentar estos sus credenciales en la Secretaría general del mismo, para su examen y aceptación, antes del día 8 de julio próximo, conforme con lo mandado por

el artículo 12, apartado B), del Estatuto.

Lo que se hace público a fin de que las Corporaciones oficiales anteriormente citadas, puedan ejercitar el derecho que legalmente tienen reconocido, con sujeción estricta a las disposiciones contenidas en el Estatuto y Reglamento orgánico de este Tribunal; con la advertencia de que si dejaren transcurrir el plazo señalado sin haber participado los nombres de sus representantes, se entenderá que renuncian al ejercicio de tal derecho, y en ese caso será suplida su representación en la forma que se determina en el artículo 189 del propio Reglamento.

Madrid, 8 de abril de 1925.—Fernando de Prat Gay.

(Gaceta del día 14 de abril de 1925.)

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

Hallándose vacante, por haber cumplido la edad que el Real decreto de 2 del actual determina para ser jubilados los Subdelegados facultativos, se anuncia para su provisión interina, hasta celebrar el correspondiente concurso-oposición y proveerla en propiedad, la plaza de Subdelegado de Medicina del partido de Valencia de Don Juan, pudiendo enviar las solicitudes al Sr. Presidente de la Junta provincial de Sanidad, en el plazo de 20 días, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

León 24 de abril de 1925.—El Inspector provincial de Sanidad, José Vega.

Estando vacante la plaza de Subdelegado de Medicina del Distrito de Valencia de Don Juan, en virtud del Real decreto de 2 del actual, se convoca a concurso-oposición para su provisión, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 25 de febrero de 1924 y con arreglo a las siguientes bases:

Artículo 1.º Para poder tomar parte en dichas oposiciones son requisitos indispensables ser español, Licenciado en Medicina y Cirugía, no haber cumplido la edad de 40 años el día que expire el plazo fijado en la convocatoria, tener aptitud

física necesaria y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Artículo 2.º Los que deseen tomar parte en las oposiciones, deberán solicitarlo del Gobernador civil de la provincia, abonando, por derechos de oposición, la cantidad de 30 pesetas.

Artículo 3.º El plazo para la admisión de solicitudes, terminará el día 30 de junio, y el Tribunal examinador se reunirá en el local y día que se anunciará oportunamente en este Boletín Oficial.

Artículo 4.º Los ejercicios de oposición serán tres: uno teórico y dos prácticos.

El primer ejercicio consistirá en la contestación oral, por cada opositor, durante media hora, como mínimo, a tres preguntas, hechas a la suerte, de las materias que componen el programa: una de Higiene, una de Epidemiología y una de Legislación sanitaria.

El segundo ejercicio versará sobre el examen, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de un enfermo afecto de enfermedad infecciosa. Después de fijar el opositor dichos extremos, hará indicación de las medidas profilácticas que deben adoptarse para evitar la propagación de la enfermedad a que se refiere el caso examinado. Si el Tribunal lo estima conveniente, podrá sustituir este examen clínico de un caso infeccioso por el de un delito. Limitándose entonces el opositor a averiguar los antecedentes familiares y condiciones individuales y patológicas del caso, y todo cuanto se relacione con la necesidad y urgencia de su resolución, proponiendo, en su consecuencia, lo que a estos efectos estime procedente.

El tercer y último ejercicio consistirá en la descripción y manejo de un aparato de desinfección, designado por sorteo, y en la redacción de un informe sobre asuntos sanitarios que el Tribunal proponga.

Artículo 5.º Las oposiciones se efectuarán en el capital de la provincia, realizándose el segundo ejercicio en un Hospital de la localidad, y el tercero en el Parque sanitario provincial o municipal.

Artículo 6.º El Tribunal, presidido por el Inspector provincial

de Sanidad, estará constituido por dos Vocales Médicos de la Junta provincial de Sanidad, escogidos entre los de mayor competencia en las materias objeto de la oposición, actuando de Secretario el que el mismo Tribunal designe.

Artículo 7.º En el mismo día que terminen los ejercicios, el Tribunal deliberará y elevará al Gobernador civil todo lo actuado y la propuesta de los opositores aprobados, por riguroso orden de calificación, no pudiendo incluir en dicha propuesta mayor número de opositores que el de plazas de Subdelegados anunciadas en la convocatoria, y el Gobernador civil remitirá a la Junta provincial de Sanidad todo el expediente de las oposiciones, para que informe sobre la legalidad de las mismas; después de lo cual, el Gobernador civil nombrará a los propuestos.

El programa a que han de ajustarse los opositores, es el publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día 20 de febrero del año actual.

León 24 de abril de 1925.—El Inspector provincial de Sanidad, José Vega.

MINAS

DON PÍO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE ACCIDENTAL DEL
DISTRITO MINERO DE ESTA PROVIN-
CIA.

Hago saber: Que por D. Miguel Díez Gutiérrez Canseco, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 del mes de febrero, a las once, una solicitud de registro pidiendo la demasia de hulla llamada *Demasia a Eugenio 2.º*, sita en término de Villacorta, Ayuntamiento de Valderrueda. Hace la designación de la citada demasia, en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas Eugenio 2.º, núm. 4.242; *Oleido*, número 3.093; *Esmeralda*, núm. 2.888; *Ernesta*, núm. 1.183; *Demasia a Ernesta*, núm. 1.706; *Americana*, número 2.092; *Demasia a Leonesa 2.º*, núm. 4.658; *Portago*, núm. 4.096, y *Belisa*.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de 60 días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 8.107.
León 26 de febrero de 1925.—Pío Portilla.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por don Salvador Puerta Lorenzana, D. Manuel Soto Portejo y D. Manuel Alonso Hidalgo, Presidente y Vocales de la Junta vecinal del pueblo de Trobajo del Cerredo, per-

teneciente al Ayuntamiento, de Armunia, recurso contencioso-administrativo contra acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento relativos a cesión, enajenación y permutas hechas de terrenos y parcelas, propios del pueblo de Trobajo del Cerredo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa,

se hace público la interposición del recurso por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 11 de marzo de 1925.—El Presidente, Frutos Roaio.—P. M. de S. S.º: El Secretario accidental, Egberto Méndez.

DISTRIBUCION MUNICIPAL DE LEON

Ejercicio económico de 1924 a 1925

Mes de abril

Distribución de fondos, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda la Comisión provincial, a propuesta de la Contaduría, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes:

Capítulo	NOMBRE DEL CONCEPTO	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Administración provincial.....	9.164	78
2.º	Servicios generales.....	2.008	83
3.º	Obras obligatorias.....	2.378	72
4.º	Cargas.....	18.838	69
5.º	Instrucción pública.....	7.649	10
6.º	Beneficencia.....	61.692	21
8.º	Imprevistos.....	1.605	00
11.º	Obras diversas.....	808	86
12.º	Otros gastos.....	4.445	04
TOTAL.....		106.590	72

Importa esta distribución de fondos las figuradas ciento seis mil quinientos noventa pesetas y setenta y dos céntimos.

León 25 de marzo de 1925.—El Contador interino, Santiago Manóel.
Sesión de 30 de marzo de 1925.—La Comisión acordó, previa declaración de urgencia, aprobarla y que se publique íntegra en el Boletín Oficial.—El Vicepresidente, Maximino González.—El Secretario, Antonio del Pozo.—Es copia: El Contador interino, Santiago Manóel.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEON

Año económico de 1924 a 25

Mes de abril

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	OBLIGACIONES	CANTIDADES	
		Pesetas	Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	6.361	87
2.º	Policia de seguridad.....	9.006	27
3.º	Policia urbana y rural.....	18.615	87
4.º	Instrucción pública.....	1.938	64
5.º	Beneficencia.....	7.692	31
6.º	Obras públicas.....	15.170	»
7.º	Corrección pública.....	641	67
8.º	Montes.....	186	67
9.º	Cargas.....	36.588	67
10.º	Obras de nueva construcción.....	11.250	»
11.º	Imprevistos.....	500	»
12.º	Resultas.....	3.491	92
TOTAL.....		106.921	19

León a 1.º de abril de 1925.—El Interventor, José Trobol.
Sesión de 2 de abril de 1925.—Aprobada: remítase al Gobierno civil para su inserción en el Boletín Oficial.—Francisco Crespo.—P. A. de la C. P., Antonio Marco.

Alcaldía constitucional de San Esteban de Valdueza

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Julio del Río Oviedo, núm. 8 del recoplazo de 1925, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de su padre José del Río Baeza; y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el pre-

sente para que los que tengan conocimiento de su paradero, lo participen a esta Alcaldía con los datos que les sea posible. Sus señas son: estatura regular, edad 48 años, pelo castaño, color trigoño, producción regular; señas particulares: jobado; es hijo de Santiago y de Rosa, natural de Villanueva de Valdueza. Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al expresado ausente para que comparezca ante mi autoridad o

del punto donde se halle, o ante el Consulado, si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

San Esteban de Valdueza a 17 de abril de 1925.—El Alcalde, Eulogio Guesta.

Alcaldía constitucional de Santas Martas

Habiéndose propuesto a la Corporación municipal por el Sr. Alcalde, que se debe cumplir la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia, de 11 de julio de 1924, la Corporación, visto lo que dispone el Reglamento de población y términos municipales, en su título 1.º, de entidades locales menores, acordó, por unanimidad, que se dé cumplimiento por el Sr. Alcalde a lo dispuesto en el art. 3.º de dicho Reglamento, o sea comunicar al Sr. Gobernador civil, al Sr. Presidente de la Audiencia, al Sr. Delegado de Hacienda y al Sr. Jefe provincial de Estadística e insertándose además en el Boletín Oficial de la provincia, de tener los vecinos del barrio de la Estación o Valdearcos, derecho a los aprovechamientos comunales, y que ha sido reconocido el barrio Valdearcos grupo de población, agregado como los demás grupos de población, al Municipio por este Ayuntamiento.

Lo que comunico a V. S. en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del día 1 del actual.

Santas Martas a 10 de abril de 1925.—El Alcalde, Miguel Lozano. Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Alcaldía constitucional de La Vega de Almazna

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento extraordinario para gastos de construcción de la casa de Escuela de Cabrera, en virtud del presupuesto aprobado, se expone al público por término de ocho días en esta Secretaría, para oír las reclamaciones que sean justas.

La Vega de Almazna 15 de abril de 1925.—El Alcalde, Bonifacio Pascual.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Salas

La Ordenanza del repartimiento general de utilidades de este Municipio, que ha de servir de base para la distribución del que ha de formarse por las respectivas Comisiones, para el año de 1925 a 26, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles y plazo de quince días, para oír y atender las reclamaciones que se consideren justas.

Los Barrios de Salas 15 de abril de 1925.—El Alcalde, Manuel Valcarlos.

Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y que se ha de proveer interinamente.

Los interesados podrán dirigir sus solicitudes a esta Alcaldía en el plazo de ocho días.

Galleguillos de Campos 14 de abril de 1925.—El Alcalde, Manuel Antofínez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ASTORGA

Ejercicio económico de 1924 a 1925

Mes de abril

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	OBLIGACIONES	Pésetas Cta.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	2.761 78
2.º	Policia de seguridad.....	345 46
3.º	Policia urbana y rural.....	3.909 34
4.º	Instrucción pública.....	496 83
5.º	Beneficencia.....	1.618 43
6.º	Obras públicas.....	1.637 58
7.º	Corrección pública.....	154 16
8.º	Montes.....	»
9.º	Cargas.....	10.329 56
10.º	Obras de nueva construcción.....	»
11.º	Imprevistos.....	166 86
12.º	Resultas.....	»
Total.....		21.319 80

Astorga 1.º de abril de 1925.—El Interventor, J. Aragón.
 El Ayuntamiento, en sesión de ayer, celebrada por su Comisión permanente, aprobó la presente distribución de fondos para el mes actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la misma.
 Astorga 7 de abril de 1925.—El Secretario accidental, Isidro Bianco.—V.º B.º: El Alcalde, Julio F. Matinot.

Don Matias Martínez Colinas, Alcalde constitucional de Laguna de Negrillos, provincia de León.
 Hago saber: Que a instancia del mozo Luciano Rodríguez Gil y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mismo, alistado en el año 1924, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual y durante los diez años últimos, de su padre D. Salvador Rodríguez Rodríguez, y cuyas circunstancias son las siguientes: nació en esta villa, provincia de León, el día 20 de agosto de 1878, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 49 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse, hace 18 años, del pueblo de Laguna de Negrillos, que fué su última residencia en España.
 Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado D. Salvador Rodríguez Rodríguez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.
 Laguna de Negrillos 18 de abril de 1925.—El Alcalde, Matias Martínez.

Alcaldía constitucional de Sahelices del Río

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, por fallecimiento del que la venia desempeñando; debiendo advertir que según la clasificación de partidos médicos, publicada en el **BOLETIN OFICIAL** de 26 de julio de 1905, hoy vigente, corresponde a los Ayuntamientos de Cea y Sahelices, una sola titular, para lo cual se hallan de acuerdo ambos Ayuntamientos en la cantidad que cada uno ha de contribuir: 675 pesetas a éste, y lo restante a Cea, hasta la suma total de la titular, que asciende a 2.000

pesetas, que corresponde a la misma a partir de 1.º julio próximo. Para su provisión en propiedad se anuncia concurso por término de treinta días, durante cuyo plazo los aspirantes a la misma, que han de ser Licenciados en Medicina y Cirugía y pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, acompañadas de la documentación que acredite su aptitud, en la Secretaría municipal.
 Sahelices del Río 8 de abril de 1925.—El Alcalde, Juan González.

Alcaldía constitucional de Joarilla

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución rústica, pecuario y urbana, padrón de carruajes de lujo y matrícula industrial, para el ejercicio de 1925-26, por espacio de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.
 Joarilla, a 20 de abril de 1925.—El Alcalde, Pompeyo Gatón.

Alcaldía constitucional de Villaluenga

Se ha presentado ante mi Autoridad el vecino de Barrios de la Vega, de este Ayuntamiento, Isidro del Río, manifestando que su arrendada Inés Fuerte Toribio, que se hallaba sirviendo en Puentelaguna (León), ha desaparecido de casa de sus amos, ignorando su paradero; va indocumentada; es de estatura regular, ancha de cara y color moreno.
 Villaluenga, (Palencia) 19 de abril de 1925.—El Alcalde, Bonifacio San Juan.

Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda

Alegada prórroga de incorporación a filas de primera clase, por el mozo Constantino García Martínez, del actual reemplazo, fundada en la ausencia en ignorado paradero, por más de catorce años, de Tomás Gar-

cía Martínez, hermano del referido mozo, se publica el presente anuncio a los efectos del artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reemplazos, para que las personas que pudieran tener noticias, lo manifesten a esta Alcaldía, a los efectos del expediente que en la misma se instruye.
 Las señas son: edad 42 años, estatura regular, barba poblada ya en la época de su ausencia, color moreno, pelo y cejas negras.
 Cubillas de Rueda, a 17 de abril de 1925.—El Alcalde, Vicente García.

Alegada prórroga de incorporación a filas de primera clase, por el mozo Telmo Andrés Sánchez, del actual reemplazo, fundada en ignorado paradero de su padre Dimas Andrés Herrero, por más de diez años, se publica el presente anuncio a los efectos del artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reemplazos, para que las personas que pudieran tener noticias de él, lo manifesten a esta Alcaldía, a los efectos del expediente que en la misma se instruye.
 Cubillas de Rueda, a 17 de abril de 1925.—El Alcalde, Vicente García.

Alcaldía constitucional de Riaño

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 16 del corriente, y cumpliendo lo prevenido en los artículos 189 y 184 del Reglamento para la aplicación del Real decreto de 29 de marzo de 1924, acordó declarar prófugos a los mozos que se relacionan, por no haber comparecido a ninguna de las operaciones del actual reemplazo, al que pertenecen, ni justificar haberlo hecho ante otro Ayuntamiento o Junta consular.
 Lo que se hace público a los efectos de la Ley.
 Riaño, 20 de abril de 1925.—El Alcalde, Manuel Posada.

Relación que se cita

- 1.º Porfirio Calle Fernández, hijo de Luciano y Francisca, nacido en Riaño el 6 de enero de 1904.
- 2.º Aquilino Bienvenido Suaro, de María, nacido en Escaro el 26 de enero del mismo año.
- 3.º Pedro José Duro Palomo, de Lorenzo y Julita, nacido en Riaño el 22 de febrero del precitado año.
- 4.º Teodoro González y González, de Agustín y Lorenza, nacido en Horeadas el 1.º de abril del mismo año.
- 5.º Aurelio Tejerina Alonso, de Rufino y Escolástica, nacido en Añales el 15 de octubre del repetido año.

Alcaldía constitucional de Oseja de Sajambre

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno, con intervención de las Juntas parroquiales y una Comisión especial de cada parroquia de este Municipio, se hallan expuestas al público por 15 días, para oír reclamaciones, las Ordenanzas de la prestación personal.
 Oseja de Sajambre, a 20 de abril de 1925.—El Alcalde, Leonardo Barriada.

Alcaldía constitucional de Alvares de la Ribera
 Acordada por la Comisión, en sesión del 12 del corriente, una transacción de crédito de 368 pesetas del capítulo V, artículo 1.º, al capítulo XI, artículo único, del vigente presupuesto, se hace público para oír reclamaciones, en término de diez días.
 Alvares 18 de abril de 1925.—El Alcalde, Andrés Morayo.

Alcaldía constitucional de Carracedelo
 Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal para el año de 1925 a 1926, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por quien en ello tuviera interés.
 Carracedelo 19 de abril de 1925. El Alcalde, Mariano Asanjo.

Alcaldía constitucional de Las Omañas
 Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, de los individuos José Alvarez González y José Rodríguez García, hijos de Felipe y Francisca y de Jerónimo y María, naturales y vecinos de Mataluenga, hermanos de los mozos Manuel y Obdulio, número 16 de 1922, y 16 de 1923, que alegaron ser hijos de padre sexagenario y viuda, respectivamente, se publica el presente edicto a los efectos del art. 145 del Reglamento de Quintas.
 Las Omañas 19 de abril de 1925. El Alcalde accidental, Victoriano Alvarez.

Alcaldía constitucional de Castrocontrigo
 Según comunica a esta Alcaldía Cipriano Castaño, vecino del pueblo de Torneros, de este Municipio, se halla en su poder un caballo extraviado, de escaso valor, de pelo negro, alzada 1,255 metros, o sea seis cuartas, esquilado el lomo; sin más señas.
 Lo que se hace público para que el dueño del mismo pase a recogerlo y pagar los gastos de manutención; pues en otro caso, se procederá a su venta en subasta pública.
 Castrocontrigo 21 de abril de 1925. El Alcalde, Miguel Carracedo.

Alcaldía constitucional de Llanas de la Ribera
 No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del actual reemplazo, los mozos que a continuación se detallan, se les cita, llama y emplaza para que se presenten en este Ayuntamiento o remitan las certificaciones de haber sido clasificados en otros puntos, según previenen las leyes; de no hacerlo, serán declarados como prófugos.
Mozos que se citan
 1.—Victorino García Pérez, hijo de Celedonio y María Luisa.
 2.—Celestino Villafañe Fuster, de José y Toribia.
 3.—Antonio Suárez Rodríguez, de Daniel y Josefa.
 4.—Félix Díez Alvarez, de Luis y María Luisa; todos del actual reemplazo.

Según me participa el vecino de Villaviecosa de la Ribera, de este Municipio, Víctor Nicolás, el martes 14 del corriente encontró en el monte de dicho pueblo una yegua de las señas siguientes: alzada más de seis cuartas; pelo rojo, cola cortada, una estrella blanca en la frente, calzona del pie izquierdo y edad cerrada.

Lo que se hace público para conocimiento del que acredite ser su dueño, a fin de que pase a recogerla, previo el pago de manutención.

Llamas de la Ribera 21 de abril de 1925.—El Alcalde, Nicolás Alcobá.

Alcaldía constitucional de La Robla

Vacante la plaza de Veterinario titular de este Ayuntamiento, se anuncia al público por término de treinta días, para que durante dicho plazo puedan los interesados presentar la documentación de méritos y servicios que tengan.

La dotación de dicha plaza será de 750 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y es condición indispensable que el agraciado ha de residir en la cabeza del Ayuntamiento.

La Robla, 13 de abril de 1925.—El Alcalde, Angel Suárez

JUZGADOS

Don Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, Juez de instrucción del partido de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas al penado Jerónimo Pérez Casado, vecino de Villafer, en el sumario núm. 17, de 1921, por el delito de homicidio, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, por primera vez y precio de tasación, los inmuebles siguientes:

1.º Un barellar, en término de Villafer, pago de las Barreras, de 9 áreas y 39 centiáreas de cabida; linda O., José Ramos; M., servicio de pago, y N., Andrés Martínez; tasado en 60 pesetas.

2.º Otro, en dicho término y pago de Valdeasirgas, que hace 18 áreas y 78 centiáreas; linda O., Gorgonio Manso, y P., Ricardo González; valorado en 180 pesetas.

3.º Otro, en el mismo término y pago de los Valleposos, de 46 áreas y 86 centiáreas; linda O., dachosa de Valderas; M., Mateo Manso; P., Semproniano Vecino, y N., Fortunato Melgar; tasado en 36 pesetas.

4.º Otro, en dicho término y pago de los Monticos, de 28 áreas y 17 centiáreas; linda O., Andrés Martínez; M., camino de Valderas; P., Felipe Blanco; N., camino del pago; valorado en 175 pesetas.

5.º Otro, en dicho término y pago de Las Tablas, de 28 áreas y 17 centiáreas; linda O., Evaristo Murriel; M., Germán Mantaras; P., Facundo Ramírez, y N., el prado; valorado en 225 pesetas.

6.º Otro, en el pago de Los Lamederos, de 28 áreas y 17 centiáreas, que linda O., Andrés González; M., Antonio Castiello; P., herederos de Gabriel Martínez, y N., el prado; valorado 225 pesetas.

7.º Otro, en el pago de las Longueras del Álamo, de 18 áreas y 78 centiáreas; linda O., Eloy Rodríguez; M., camino de Campazas; P., Valentina Casado, y N., Andrés González; valorado en 80 pesetas.

8.º Otro, en igual término y pago de los de la iglesia, de 32 áreas y 88 centiáreas; linda O., Valentina Casado; M., cabeceros; P., Perpetua Pérez, y N., raya de Campazas; valorado en 180 pesetas.

9.º Otro, en el pago de las caballerías, de 37 áreas y 56 centiáreas; linda O., Semproniano Vecino; M., Indalecia Pérez; P., Antonio Pastor, y N., Gorgonio Manso; valorado en 200 pesetas.

10.º Otro, en el pago de Llagamos, de 47 áreas y 96 centiáreas; linda O., Pedro Iglesias; M., tierra de la Orden; P., Semproniano Vecino, N., raya de Castrillino; tasado en 250 pesetas.

11.º Otro, en el pago de los Escobalvares, puesta de majuelo, de 28 áreas y 17 centiáreas; linda O., Andrés González; M., tierra de la Orden; P., Quintín Gallego, y N., raya de Castrillino; valorado en 15 pesetas.

12.º Una tierra, en dicho término y pago de los Campos, de 75 áreas y 12 centiáreas; linda O., Andrés González; M., el prado; P., Pedro Rojo, y N., Isidro Rodríguez; valorada en 150 pesetas.

13.º Otro, en dicho término y pago de los Barriales, de 28 áreas y 17 centiáreas; linda O., Olegario Morán; M., el prado; P., Marqués de Peñafiel, y N., tierra de la Orden; valorada en 100 pesetas.

14.º Otro, en igual término y pago de los arrotos del Reguero, de 11 áreas y 73 centiáreas; linda O., camino de Vildhornate; M., Felipe Pérez; P., cuesta del río, y N., Antonio Pastor; vale 100 pesetas.

15.º Otro, al pago de los herrerales de las casas nuevas, de 18 áreas y 78 centiáreas; linda O., Marcial Fernández; M., casa de Eusebio Pérez; P., Eufasio Fernández, y N., senda del pago; valorada en 25 pesetas.

16.º Otro, en el pago de las Ceras, de 18 áreas y 78 centiáreas; linda O., Daniel Santos; M., camino de la Orden; P., Semproniano Vecino, y N., senda del pago, valorada en 50 pesetas.

17.º Otro, en el pago de Viloroñas, de 14 áreas y 8 centiáreas; linda O., Luciano González; M., Geremías Vecino; P., Francisco Chamorro, y N., el prado; valorada en 15 pesetas.

18.º Otro, en el mismo pago que la anterior, de 18 áreas y 78 centiáreas; linda O., Marqués de Peñafiel; M., Facundo Pérez; P., Manuel Martínez, y N., el prado; valorada en 15 pesetas.

19.º Otro, en el pago de los Apréstamos, de 2 áreas y 34 centiáreas; linda O., P. y N., Andrés Martínez, y M., tierra de la Orden; valorada en 10 pesetas.

20.º Otro, en el pago Cantalpagas, de 9 áreas y 39 centiáreas; linda O., Nazario García; M., servicio del pago; P., Manuel de Lera, y N., Antonio Pastor; valorada en 45 pesetas.

21.º Otro, allíluego, de 14 áreas y 8 centiáreas; linda O., Ignacio Huerga; M., el mismo; P., Facundo Pérez, y N., Martín Carveño; valorada en 50 pesetas.

22.º Otro, en Castrillino y pago de los del Molar, de 18 áreas y 78 centiáreas; linda O., Martín Navarro; P., Natalio Fernández, y N.,

camino de Campazas; valorada en 160 pesetas.

23.º Otro, en este término y pago de los herrerales de Valdelaviña, de 9 áreas y 89 centiáreas, que linda O., camino de Belvis; M., Abundio Pérez; P., cuesta del río, y N., Santiago González; valorada en 90 pesetas.

24.º Otro, en dicho término y pago de los Largas Primeras, de 56 áreas y 84 centiáreas; linda O., Sebastián Fernández; M., Largas del Madrigal; P., Germán Pérez, y N., Andrés Martínez; valorada en 120 pesetas.

25.º Otro, en dicho término y pago de los Carbos, de 56 áreas y 84 centiáreas; linda O., con las cruces; M., senda del pago; P., Julián Chamorro, y N., carretera de Valderas; valorada en 230 pesetas.

26.º Otro, en dicho término y pago de los Entrecaminos, de 46 áreas y 95 centiáreas; linda O., Pedro Martínez; M., Cabeceras; P., Semproniano Vecino, y N., Antonio Pastor; vale 180 pesetas.

27.º Otro, en dicho término y pago de las Perdices, de 28 áreas y 17 centiáreas; linda O., Eloy Rodríguez; M., Mateo Manso; P., herederos de Isidoro Martínez, y N., Manuel Ramos; valorada en 150 pesetas.

28.º Otro, en dicho término y pago de las Ceras, de 56 áreas y 84 centiáreas; linda O., Perpetua Pérez; M., Ruperta Prieto; P., camino de Belvis, y N., herederos de José González; valorada en 150 pesetas.

29.º Otro, en el pago de las Barreras, de 28 áreas y 17 centiáreas; linda O., Eusebio Pérez; M., Cabeceras; P., Andrés González, y N., camino de la Corba; valorada en 75 pesetas.

30.º Otro, en dicho término y pago de los Rabucillos, de 46 áreas y 95 centiáreas; linda O., herederos de José González; M., Evaristo Murriel; P., Indalecia Pérez, y N., camino de Valderas; valorada en 180 pesetas.

31.º Otro, en dicho término y pago del estanque, de 7 áreas y 2 centiáreas; linda O., Tomás Rodríguez; M., Pablo Pastor; P., Indalecia Pérez, y N., el estanque; valorada en 80 pesetas.

32.º Otro, en dicho término y pago de los Hoyos, de 2 áreas y 34 centiáreas; linda O., Marcelo Parra; M., Quintín Gallego; P. y N., Ruperta Prieto; valorada en 10 pesetas.

33.º Otro, en dicho término y pago del Calvario, de 9 áreas y 39 centiáreas; linda O., Matías Falcón; M., Semproniano Vecino; P., camino de San Miguel, y N., Ruperta Prieto; tasada en 40 pesetas.

34.º Una era para el desguape, en las de la calle de San Miguel, del pueblo de Villafer, de unas 7 áreas y 2 centiáreas; linda O., otra de Luis Fernández; M., otra de Nazario García; P., camino de Belvis, y N., camino del Calvario; tasada en 50 pesetas.

35.º Una casa, en el casco de Villafer, y su calle del Sol; linda a la derecha, calle de Miguel; izquierda, calle de Zamora, y espalda, otra de Lucio Lara; valorada en 760 pesetas.

36.º Una bodega, con 3 ventanos, con sus útiles para pisar la uva; valorada en 75 pesetas.

Todas estas fincas, tal y como se describen, excepto la número 23, no aparecen inscritas a nombre de personas alguna; que la finca número 23 coincide en su situación, cabida y linderos del Poniente y Norte, con la inscrita al folio 2 del tomo 141 del archivo, libro 19, del Ayuntamiento de Villafer, finca número 2.056, inscripción 1.ª el 17 de mayo de 1867, a favor de D. Gregorio Morán Falcón, de 42 años de edad, viudo, propietario y vecino de Villafer, en virtud de expediente de información posesoria, aprobado por auto del Juzgado municipal de dicho pueblo, fecha 11 de abril de 1866.

La subasta tendrá lugar el día 7 de mayo próximo, a las diez de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado de instrucción, y se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que sale a subasta cada finca.

2.º Que no existen títulos de propiedad de las fincas.

3.º Que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valencia de Don Juan a 13 de abril de 1925.—Isidro Fernández Miranda.—El Secretario, Juan Sanz.

Don Arsenio Arechavala y Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta capital.

Certifico: Que en el juicio de faltas que se mencionará, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos veinticinco; el señor D. Dionisio Hurtado, Juez municipal de la misma: visto el precedente juicio de faltas contra Evaristo Borbolla Cabezas, que también usa el nombre de José María Cano Gutiérrez, de veinte años de edad, soltero, sin profesión ni domicilio, cuyas demás circunstancias no constan, por hurto de calzoncillo a Antonia Pérez, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que deba absolver y aliviar, libremente, al denunciado Evaristo Borbolla Cabezas, que también usa el nombre de José María Cano Gutiérrez, declarando las costas de oficio, y publíquese la cabeza y fallo de esta sentencia en el Boletín Oficial de esta provincia.—Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Hurtado.»

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a la denunciante y al denunciado, exhibo la presente en León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Licio Arsenio Arechavala.

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial